



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MEDIO AMBIENTE, PARTICIPATIVA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Fecha: 02/11/18	Hoy: 11-45
Numero: 1247	Fojas: 11
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 233 /2018

Letra Mun U.

Ushuaia, 01 NOV 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N.º 1722 /2018, que aprueba los contratos de comodato registrados bajo N.º 12827 y 12828, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr Secretario de Gobierno Dn. Omar Enrique BECERRA, DNI N.º 13.972.557 y la Asociación de Propietarios de Taxi de Ushuaia, representada por su Presidente Dn. Ricardo D. BRONDINO, DNI N.º 16.548.713 con el objeto de dar en cesión de uso las infraestructuras denominadas " Parada de Taxi N.º 1" y " Parada de Taxi N.º 2", sitas en la Avda. Maipú y Lasserre y Avda. Malvinas y 12 de octubre, respectivamente destinadas a brindar el Servicio Público de Taxis, para su correspondiente ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

BA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida E Islas Del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1122

Dr. Baldomero C. LAYANA  
Dr. Profesor de Despacho General  
Secretario Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 NOV 2018

VISTO el expediente S.G N° 578/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan los contratos de comodato de las paradas del Servicio Público de Taxis N° 1 Y N° 2, que fueron suscriptos el día siete (07) de Septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N°13.972.557, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su presidente, el Señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N°16.548.713.

Que los mencionados Contratos tienen por objeto la cesión en uso de las infraestructuras denominadas "Parada de Taxi N° 1" y "Parada de Taxi N° 2", sitas en la Avda. Maipú y Lasserre, y Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, respectivamente, destinadas a brindar el Servicio Público de Taxis.

Que corren adjuntas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos aludidos, los cuales se encuentran registrados bajo el número **12827** y **12828** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante los contratos de Comodato que fueron suscriptos el día siete (07) de Septiembre de 2018, registrados bajo los N° **12827** y **12828**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su presidente, el Señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N.º 16.548.713, mediante los cuales se cede el uso de las infraestructuras denominadas "Parada de Taxis N° 1" y " Parada de Taxis N° 2". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, con copia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida E Islas Del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dr. Baldomero CALZADILLA  
 Director de Protección General  
 Subcomando en Jefe de la  
 1722/2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.~~

///.2.

autenticada del Presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1722 /2018.-

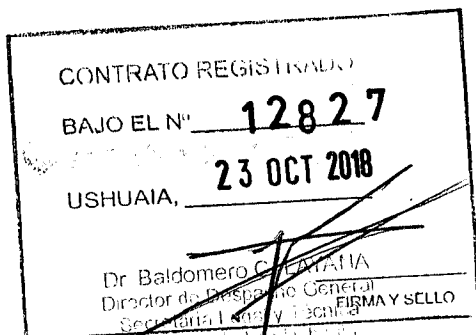
mof
bel

Omar E. Becerra  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

**CONTRATO DE COMODATO**

Jiriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, ad-referéndum del señor intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, con domicilio legal en Av. Maipú y Lasserre de esta ciudad, inscrita en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A" bajo N° 010, folio N° 04, año 1989, Resolución D.I.G.I. N° 004 de fecha 05 de mayo de 1989, representada en este acto por su presidente el señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N° 16.548.713, en adelante LA COMODATARIA, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en uso y LA COMODATARIA acepta la infraestructura denominada "Parada de Taxis N° 1", sita en la intersección de Av. Maipú y Lasserre, con una superficie de terreno de 121,27m<sup>2</sup>, según se expresa en el croquis que se acompaña al presente contrato como Anexo I, dispuestos de la siguiente manera:

- a) Superficie construida: 68,11m<sup>2</sup>
  1. Superficie mínima destinada a la sala de espera para pasajeros: 15,05m<sup>2</sup>
  2. Superficie máxima destinada a local comercial y oficina: 52,00m<sup>2</sup>
  3. Superficie perimetral libre: 22,40m<sup>2</sup>

SEGUNDA: LA COMODATARIA afectará al Servicio Público de Taxis de la ciudad de Ushuaia, como sala de espera para pasajeros durante las veinticuatro (24) horas, una superficie mínima de 15,05m<sup>2</sup>, pudiendo afectar el resto de la superficie construida al rubro "kiosco" y oficina, para lo cual podrá subarrendar o ceder el espacio destinado a local comercial, quedando expresamente prohibida la exposición, publicidad o venta de bebidas alcohólicas al público en general.

TERCERA: La cesión se realiza en los términos de los artículos 1533 a 1541 del Código Civil y Comercial, por el término de cinco (5) años, con opción a cinco (5) años más, a partir de la ratificación del presente Contrato, y tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 1 del Servicio Público de Taxis que incluye la superficie identificada como a-1). Vencido el mismo, la construcción existente como las mejoras que puedan introducirse, quedarán a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

CUARTA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial, a título gratuito y oneroso,

Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxis de Ushuaia

Omar E. Becerra // 2.  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **12827**  
**23 OCT 2018**  
USHUAIA,  
Dr. Baldomero LAYANA  
Director de Despacho General  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FIRMA Y SELLO

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
Ing. G. FARINA FERNANDEZ  
Directora Despacho General  
DT - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

de las instalaciones cedidas mediante el presente Contrato, con excepción de la superficie destinada a local comercial.

QUINTA: La superficie destinada a local comercial, la que podrá ser subarrendada o cedida previa autorización de la Municipalidad, deberá estar individualizada como tal, independiente del sector destinado a sala de espera de pasajeros, corriendo a cargo de LA COMODATARIA todos los trabajos de refacción y modificación, a fin de adecuar las instalaciones, permitiendo el acceso del público usuario a los baños ubicados en el interior de los locales. LA COMODATARIA se obliga a mantener la individualidad entre ambos locales, debiendo incorporarse una puerta de conexión vidriada y paneles divisorios translúcidos.

SEXTA: LA COMODATARIA no podrá modificar o ampliar las instalaciones existentes salvo las que resulten necesarias al adecuado cumplimiento del presente y previo al consentimiento del comodante, ni cambiar el objeto del presente contrato, sin previa autorización de EL COMODANTE.

SEPTIMA: Correrá por cuenta de LA COMODATARIA el pago de los servicios de agua corriente, gas, electricidad y teléfono, como así también la limpieza, mantenimiento y custodia de las instalaciones, incluyendo el sector de la vereda municipal, debiendo contratar una póliza de seguro de todo riesgo sobre el edificio y su contenido, a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

OCTAVA: Los sanitarios serán de uso público, debiendo mantenerse los mismos en condiciones higiénico sanitarias adecuadas por parte de LA COMODATARIA.

NOVENA: LA COMODATARIA tendrá bajo su responsabilidad el control y la conservación de las instalaciones cedidas, siendo solidariamente responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación comercial.

DÉCIMA: EL COMODANTE podrá requerir la restitución en cualquier momento, en caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores por parte de LA COMODATARIA, para lo cual EL COMODANTE podrá en cualquier momento verificar esta situación.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato de Comodato podrá ser rescindido sin causa a favor de la Municipalidad de Ushuaia con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare sobre el presente, será dirimida ante los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando LAS PARTES expresamente

//3.

Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxistas de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **12827**  
**23 OCT 2018**  
USHUAIA,  
Dr. Baldomero FARINIA  
Director de Despacho General  
FIRMA Y SELLO

2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

//.3.

a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

DÉCIMA TERCERA: A todo efecto, LAS PARTES fijan los domicilios indicados "ut-supra", en los que se reputarán validas todas las comunicaciones causadas en el presente, salvo notificación expresa en contrario.

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018.-----

*br*  
Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxis de Ushuaia

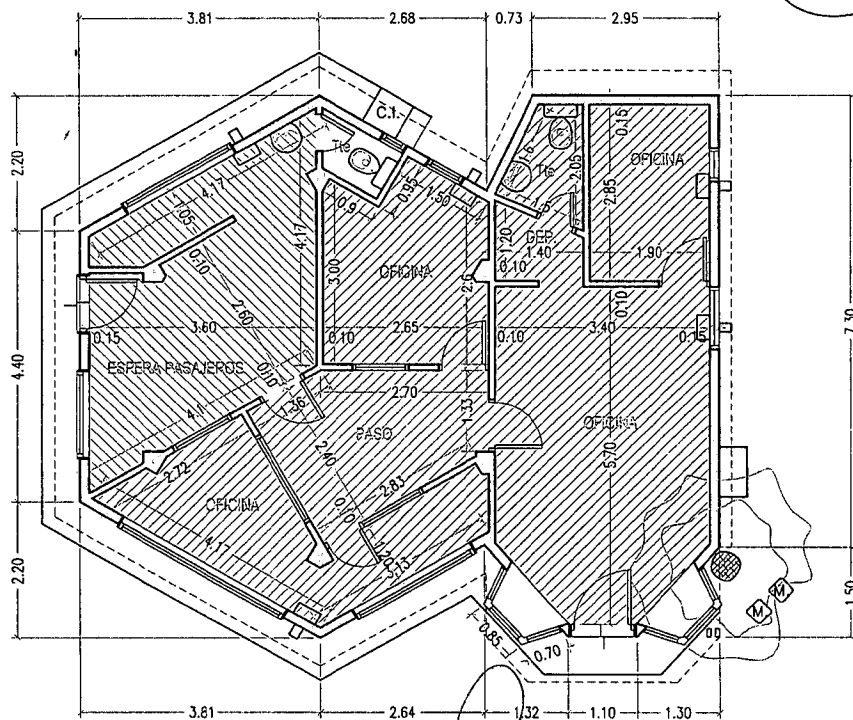
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSARIO FARINA FERNANDEZ  
Directora Despacho General  
D.T. - S.L. - U.T.  
Municipalidad de Ushuaia



ACCESO PUERTO



ES COPIA FIEM DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT-SL y T.  
Municipalidad de Ushuaia

DARSENA

CALLE MAIPÚ

Umar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

BALANCE DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE TERRENO:	121.27m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ESPERA PASAJEROS:	15.05m <sup>2</sup>
SUPERFICIE OFICINAS:	52.00m <sup>2</sup>
SUPERFICIE BAÑOS PÚBLICOS:	1.06m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL:	68.11m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LIBRE:	22.40m <sup>2</sup>

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **12827**  
USHUAIA, **23 OCT 2018**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Obra	Anexo I - Decreto Municipal N° /2018	Proyecto	Cómputo
			Revisó
Plano	Croquis de Superficies Parada de Taxis N° 1	Dibujo	Escala
		MMO. José E. Bouzenard	1:100
		Fecha	Plano N.
		JULIO 2013	A - 037/13

Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxis de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 12828  
USHUAIA, 23 OCT 2018  
Dr. [Nombre] Despacho General  
D.T. - S.L. - V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

**CONTRATO DE COMODATO**

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, ad-referéndum del señor intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, con domicilio legal en Av. Maipú y Lasserre de esta ciudad, inscrita en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A" bajo N° 010, folio N° 04, año 1989, Resolución D.I.G.I. N° 004 de fecha 05 de mayo de 1989, representada en este acto por su presidente el señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N° 16.548.713, en adelante LA COMODATARIA, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en uso y LA COMODATARIA acepta la infraestructura denominada "Parada de Taxis N° 2", sita en la intersección de Av. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, con una superficie de terreno de 147,04m<sup>2</sup>, según se expresa en el croquis que se acompaña al presente contrato como Anexo I, dispuestos de la siguiente manera:

- a) Superficie construida: 98,87m<sup>2</sup>
  - 1. Superficie mínima destinada a la sala de espera para pasajeros: 9,81m<sup>2</sup>
  - 2. Superficie máxima destinada a local comercial y oficina: 70,59m<sup>2</sup>
  - 3. Superficie perimetral libre: 48,17m<sup>2</sup>

SEGUNDA: LA COMODATARIA afectará al Servicio Público de Taxis de la ciudad de Ushuaia, como sala de espera para pasajeros durante las veinticuatro (24) horas, una superficie mínima de 9,81m<sup>2</sup>, pudiendo afectar el resto de la superficie construida al rubro "kiosco" y oficina, para lo cual podrá subarrendar o ceder el espacio destinado a local comercial, quedando expresamente prohibida la exposición, publicidad o venta de bebidas alcohólicas al público en general.

TERCERA: La cesión se realiza en los términos de los artículos 1533 a 1541 del Código Civil y Comercial, por el término de cinco (5) años, con opción a cinco (5) años más, a partir de la ratificación del presente Contrato, y tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 2 del Servicio Público de Taxis que incluye la superficie identificada como a-1). Vencido el mismo, la construcción existente como las mejoras que puedan introducirse, quedarán a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

CUARTA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial, a título gratuito y oneroso, de las instalaciones cedidas mediante el presente Contrato con excepción de la superficie

Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxis de Ushuaia

Miguel E. Farina - ERNANDEZ,  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. - V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **12828**  
USHUAIA, **23 OCT 2018**  
Dr. Baltasar...  
FIRMA Y SELLO

2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

//.2.

destinada a local comercial.

QUINTA: La superficie destinada a local comercial, la que podrá ser subarrendada o cedida previa autorización de la Municipalidad, deberá estar individualizada como tal, independiente del sector destinado a sala de espera de pasajeros, corriendo a cargo de LA COMODATARIA todos los trabajos de refacción y modificación, a fin de adecuar las instalaciones, permitiendo el acceso del público usuario a los baños ubicados en el interior de los locales. LA COMODATARIA se obliga a mantener la individualidad entre ambos locales, debiendo incorporarse una puerta de conexión vidriada y paneles divisorios translúcidos.

SEXTA: LA COMODATARIA no podrá modificar o ampliar las instalaciones existentes salvo las que resulten necesarias al adecuado cumplimiento del presente y previo al consentimiento del comodante, ni cambiar el objeto del presente contrato, sin previa autorización de EL COMODANTE.

SEPTIMA: Correrá por cuenta de LA COMODATARIA el pago de los servicios de agua corriente, gas, electricidad y teléfono, como así también la limpieza, mantenimiento y custodia de las instalaciones, incluyendo el sector de la vereda municipal, predio circundante, y Plazoleta Marcelo Freire, debiendo contratar una póliza de seguro de todo riesgo sobre el edificio y su contenido, a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

OCTAVA: Los sanitarios serán de uso público, debiendo mantenerse los mismos en condiciones higiénico sanitarias adecuadas por parte de LA COMODATARIA.

NOVENA: LA COMODATARIA tendrá bajo su responsabilidad el control y la conservación de las instalaciones cedidas, siendo solidariamente responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación comercial.

DÉCIMA: EL COMODANTE podrá requerir la restitución en cualquier momento, en caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores por parte de LA COMODATARIA, para lo cual EL COMODANTE podrá en cualquier momento verificar esta situación.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato de Comodato podrá ser rescindido sin causa a favor de la Municipalidad de Ushuaia con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare sobre el presente, será dirimida ante los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando LAS PARTES expresamente

Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxistas de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T., S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



//3.

a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

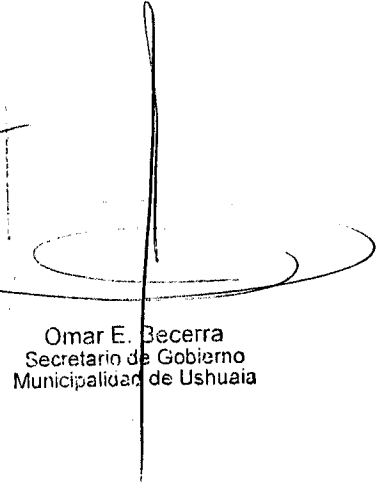
DÉCIMA TERCERA: A todo efecto, LAS PARTES fijan los domicilios indicados "ut-supra", en los que se reputarán validas todas las comunicaciones causadas en el presente, salvo notificación expresa en contrario.

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018.-----

BeA

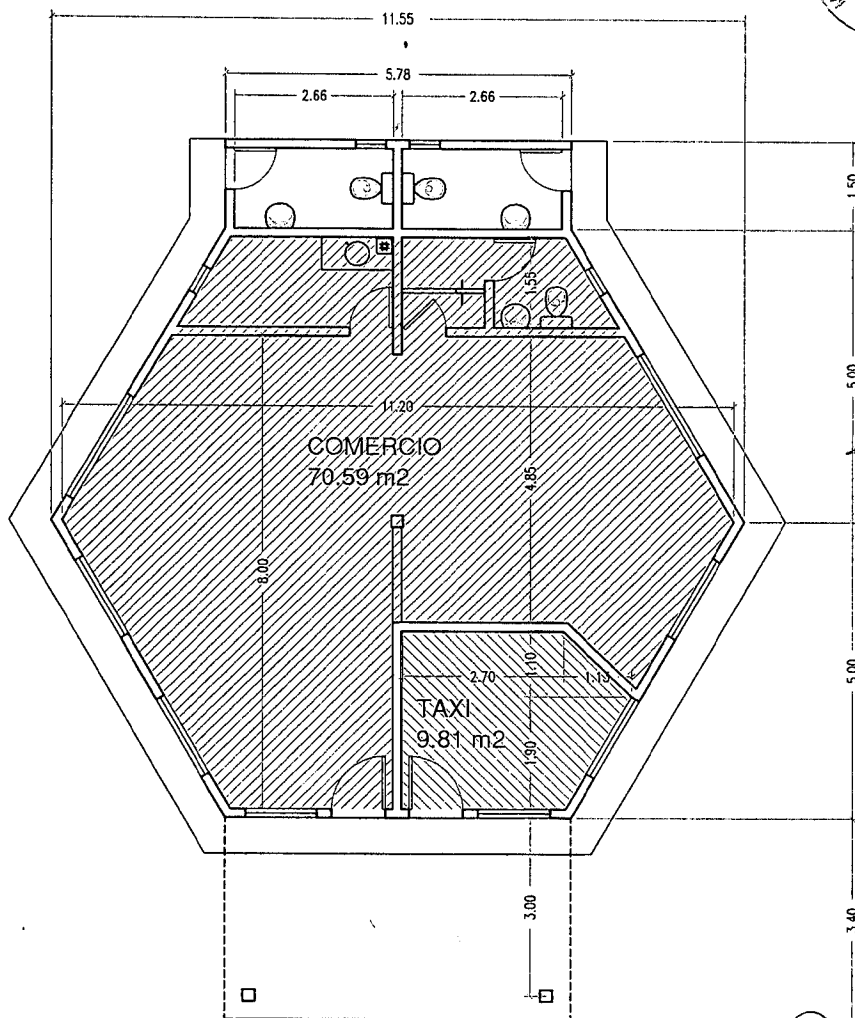
  
Ricardo D. Brondino  
Presidente  
Asociación de Taxis de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 12828  
USHUAIA, 23 OCT 2018  
Dr. Baldomero S. LAYALIA  
Director General de Finanzas  
Municipales  
FIRMA Y SELLO

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT-S.G.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **12828**  
 USHUAIA, **23 OCT 2018**  
 Dr. Fabricio C. LAYAÑA  
 Director de Espacio Público  
 FIRMAY SEI

DARSENAS CODIA FIEI DEL ORIGINAL

Omar E. Baezerra  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
 Subdirectora de Espacio General  
 DT. S.L.Y.T  
 Municipalidad de Ushuaia

BALANCE DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE TERRENO :	147.04 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ESPERA PASAJEROS :	9.81m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LOCAL COMERCIAL :	70.59 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE BAÑOS PÚBLICOS :	8.66 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE SEMICUBIERTA :	9.81 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL :	98.87 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LIBRE :	48.17 m <sup>2</sup>

AV. MALVINAS ARGENTINAS

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Obra Ricardo D. Arredondo II - Decreto Municipal N° /2018 Presidente Asociación de Taxistas de Ushuaia	Relevó MMO. José E. Bouzenard	Cómputo Revisó
	Dibujo MMO. José E. Bouzenard	Escala 1:100
Croquis de Superficies Parada de Taxis N° 2	Fecha Febrero 2009	Plano N. A-09/09